

RESOLUCION EXENTA Nº 015/00

0659.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

09 SEP 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos Nº1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Libros, DVD, CD, Material Didáctico.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **SOC. COMERCIAL DIDÁCTICOS CHILE LTDA.** RUT **76.078.858-9**, para la adquisición de Centro de Tijeras, a través de la orden de compra Nº **599-571-CM14** emitida el **17/06/2014**, con un plazo de entrega para el día **13/08/2014**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM LIBROS DVD CD MAT DIDACTICO, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y Soc. Comercial Didácticos Chile Ltda., correspondiente al proceso de licitación ID **2239-2-LP10**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

4. Que, en la orden de compra **599-571-CM14** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en **Factura Nº 5433** emitida por **SOC. COMERCIAL DIDÁCTICOS CHILE LTDA.** y **Guía de Recepción Nº 1650**, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución

Orden de compra	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
599-571-CM14									
(950631) MATERIAL DIDÁCTICO CENTRO DE TIJERAS	13-08-2014	19-08-2014	3	18	27.849	501.274	1%	5.013	15.038
								TOTAL	15.038

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **SOC. COMERCIAL DIDÁCTICOS CHILE LTDA. RUT 76.078.858-9**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$15.038** (Quince mil treinta y ocho pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **SOC. COMERCIAL DIDÁCTICOS CHILE LTDA. RUT 76.078.858-9**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 005 del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA